

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-09-2021. A despacho del señor Juez informándole que el abogado JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO actuando en nombre propio solicita el retiro de la demanda con radicado 2021-438 y que por reparto le correspondió a este Juzgado.

Señores:  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.**  
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO  
DEMANDADO: CARLOS MANRIQUE GRISALES Y OTRO  
RADICADO: 170014003002-2021-00438-00

**JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.860.424 de Manizales (Caldas) y tarjeta profesional No. 343.070 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio, de manera atenta y respetuosa, mediante el presente escrito, me permito informarle que no es mi deseo continuar con ejecución de la presente acción, toda vez que entre las partes se ha llegado a un acuerdo de pago respecto a la obligación

Por lo anterior, es que le solicito que se acceda al retiro de la presente demanda sin condena en costas, ni perjuicios, atendiendo a que no se ha librado mandamiento de pago y por consiguiente tampoco se han practicado medidas cautelares



MARCELA LEÓN HERRERA  
Secretaria-6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2420  
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: GUSTAVO ENRIQUE CORREA URREA  
DEMANDADA: CARLOS MANRIQUE GRISALES Y OTRO  
RADICADO: 170014003002-2021-00438-00

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el abogado JORGE ESTEBAN VILLEGAS QUINTERO, a ello se accede, en consecuencia, SE AUTORIZA para retirar la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-09-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria